

COMUNICADO N° COM-2014-0004-GART ⁽¹⁾

Asunto : ACTUALIZACIÓN DEL PGN
Referencia : Resolución OSINERGMIN N° 053-2013-OS/CD, Artículo Segundo, Numeral 1.2
Fecha : 04 de febrero de 2014

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DEL GAS NATURAL (PGN) VIGENTE A LA FECHA

Parámetro	Valor	Unidades
PGN	2,7774 * TC ⁽²⁾	S./ MMBtu

- (1) Conforme el comunicado No 0004-2007-GART, a partir del mes de mayo de 2007 los comunicados de actualización del PGN se realizan a través de la página Web del OSINERGMIN.
- (2) TC = Tipo de Cambio. Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA - TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo remplace. Se tomará en cuenta el valor venta correspondiente al último día hábil del mes de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial El Peruano. El resultado del producto 2,7774 * TC deberá ser redondeado a tres dígitos decimales.

Datos declarados por Pluspetrol mediante cartas PPC-COM-13-0101 del 05.02.13 y PPC-COM-14-0054.

Nota.- El presente comunicado reemplaza al Comunicado N° COM-2014-0003-GART, en virtud de lo establecido en la Resolución OSINERGMIN N° 068-2013-OS/CD, emitida conforme al Decreto Supremo N° 048-2008-EM modificado por Decreto Supremo N° 082-2009-EM, por los cuales, corresponde incorporar en los precios de gas natural de los generadores eléctricos, a la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural, a partir de enero de 2014, fecha considerada en el cálculo del presente precio máximo.



VICTOR ORMEÑO SALCEDO
Gerente Adjunto
OSINERGMIN
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria